



209050

2727

3

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 52.999/86

BUENOS AIRES, 19 NOV 1986

VISTO las Normas Físico-Médicas para el ingreso y permanencia de los alumnos en los Institutos Nacionales de Educación Física establecidas por la Resolución Ministerial N° 611 de fecha 18 de marzo de 1985; y

CONSIDERANDO:

que la prueba motriz que integraba dichas Normas fue objeto de críticas por parte de directivos, docentes y alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física;

que ante ello la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación promovió la participación de los citados estamentos en la reformulación de la misma, a través de una encuesta y reuniones de evaluación correspondientes;

que la opinión unánime fue reemplazar la prueba motriz vigente por un Curso de Admisión integrado por las siguientes áreas: médica, físico-motriz, intelectual y vocacional;

que como consecuencia de estas acciones, se hace necesario modificar la parte atinente de las citadas Normas.

Por ello, de conformidad con lo propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reemplazar la prueba motriz enunciada en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución ministerial N° 611 de fecha 18 de marzo de 1985, por un Curso de Admisión a los Institutos Nacio

KJ
LH



Ministerio de Educación y Justicia

nales de Profesorado de Educación Física, cuyas pautas y contenidos se incorporan como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación la adopción de los recaudos pertinentes para la aplicación de la acción prevista en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a sus efectos.-

DR. JULIO RAÚL RANNERI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA



RESOLUCION N° 2727

ANEXO



Ministerio de Educación y Justicia

CURSO DE ADMISIÓN A LOS INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA

- 1.- CARÁCTER: Obligatorio, con evaluación. Elaborado por cada Instituto sobre pautas comunes, con regionalización.
- 2.- DURACIÓN DEL CURSO: Determinación regional no inferior a tres (3) semanas, acordándose que debe finalizar dos (2) semanas antes del día fijado para la iniciación de clases del nivel superior.
- 3.- ÁREAS QUE COMPRENDE Y CONTENIDO DE LAS MISMAS:
 - 3.1. ÁREA N° 1: Examen médico de acuerdo a las Normas Físico-Médicas para el ingreso y permanencia de los alumnos en los Institutos Nacionales de Educación Física (Res. Min. N° 611/85).
 - 3.2. ÁREA N° 2: Físico-motriz (para determinar la aptitud física mínima y capacidades motrices que garanticen el margen de seguridad necesario para afrontar el aprendizaje de las habilidades y destrezas propias de la carrera).
 - 1.-Capacidad física general (fuerza, resistencia, flexibilidad, etc.).
 - 2.-Motricidad: -general (referido a habilidad motora); -específica.
 - 3.-Capacidad de resolver tareas motrices.
 - 4.-Natación: -flotabilidad; -desplazamiento libre (sin exigencia técnica de estilo).
 - 3.3. ÁREA N° 3: Intelectual (no es eliminatoria, sólo formativa) para detectar y estimular la capacidad de comprensión, deducción, asociación y crítica.
 - 1.- Comprendión de texto y/o expresión oral.
 - 2.- Pruebas estructuradas.
 - 3.- Tests.
 - 3.4. ÁREA N° 4: Vocacional (para orientar al aspirante) informándolo sobre el carácter de la carrera, el campo ocupacional y el rol profesional.



Ministerio de Educación y Justicia

1.- Información sobre la carrera: -charlas; -publicaciones; -tests.

4.- EVALUACION Y PUNTAJE:

- a) El área físico-médica establecerá previamente el aspirante APTO para la carrera.
- b) El área físico-motriz estará integrada por pruebas objetivas que establecerán un puntaje parcial en cada una de ellas.
- c) La suma de las mismas establecerá un puntaje general que a su vez determinará un orden de méritos para la admisión.
- d) Serán considerados en dicho orden de méritos solamente los aspirantes que habiendo sido declarados APTOS en el área físico-médica, superen además el mínimo de aprobación que se establezca para el área físico-motriz.

4.1.-Determinación del mínimo de aprobación del área físico-motriz:

Surgirá en cada Instituto el cálculo de la media aritmética menos un desvío standard de la suma de los puntajes generales obtenidos por los aspirantes que completen el curso.

Este puntaje general consistirá en la suma de los puntos obtenidos por el aspirante en cada una de las pruebas que integran el área.

5.- ASIGNACION DE VACANTES:

Se cubrirán por orden de méritos.

Cuando el número de aspirantes que hubieren aprobado el Curso de Admisión en un Instituto excediera al número de vacantes, la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación les ofrecerá las que pudieran existir en otros establecimientos similares de su dependencia.